



# Resolución Jefatural

Lima, 16 de setiembre de 2019

N° 172 -2019-INDECI

**VISTO:** El Informe Técnico N° 001-2019/2.0 del 03 de setiembre de 2019, de Secretaría General; el Informe Legal N° 520 -2019/2.0 de 11 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, aunado a ello, la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI del 07 de Setiembre del 2017, establece que la función de Fedatario Institucional del INDECI, comporta una acción que por sus particulares características, constituye una labor de responsabilidad y confianza en el servicio;

Que, igualmente conforme a lo establecido en el numeral 6.1.4; de la citada Directiva, corresponde al Secretario General determinar el número suficiente de Fedatarios para cubrir la atención de las necesidades Institucionales en la prestación de este servicio;

Que, el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas constituye un elemento importante para el desarrollo de la gestión administrativa y documental de procedimientos documentarios institucionales, por lo cual es importante establecer los mecanismos que faciliten esta labor;

Que, a través del documento del Visto, el Secretario General señala que mediante la Resolución Jefatural N° 232-2017-INDECI del 31 de octubre del 2017, se designó a veintidós (22) Fedatarios Institucionales, entre personal Destacado, CAS y Nombrado, sin embargo el número de fedatarios ha venido menguando por diversas razones, afectando el desarrollo de las acciones administrativas por necesidades propias del servicio;



Resolución Jefatural N° 172 - 2019-INDECI

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, es necesario designar a los Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil conforme se detallan en el Artículo 1 de la presente Resolución;

Con la visación del Secretario General y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI, y de conformidad con la Ley N° 29664-Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, como Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, al personal que a continuación se detalla:

| Nº Ord. | Oficina o UU.OO.   | Nombres y Apellidos                 | Condición Laboral | Condición de Fedatario |
|---------|--------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------------|
| 1       | Secretaría General | Javier Alejandro Anticona Tello     | CAS               | Titular                |
| 2       | Secretaría General | Marco Taipe Sanchez                 | Destacado         | Alternó                |
| 3       | Secretaría General | Jessica Milagros Bazán Torres       | Destacado         | Alternó                |
| 4       | Secretaría General | Sheila Joaquin Apaza                | CAS               | Alternó                |
| 5       | OGAJ               | Juan Carlos Rodríguez Cahuana       | CAS               | Titular                |
| 6       | OGAJ               | William Guillermo Sifuentes Vilchez | CAS               | Alternó                |
| 7       | OGA                | Janet Roxana Mercado Valera         | CAS               | Titular                |
| 8       | OGA                | José Alberto Plasencia Romero       | Destacado         | Alternó                |
| 9       | OGA-Contabilidad   | Carlos Manuel Rivera Aliaga         | CAS               | Titular                |
| 10      | OGA-Contabilidad   | Eusebio Crispín Espinoza            | CAS               | Alternó                |
| 11      | OGA-Logística      | Luis Kenyo Payano Cochachi          | CAS               | Titular                |
| 12      | OGA-Logística      | Julio Cesar Sosa Campos             | CAS               | Alternó                |
| 13      | OGA-Logística      | Eusebio Castro More                 | Nombrado          | Alternó                |



Resolución Jefatural N° **172** - 2019-INDECI

|    |               |                                      |           |         |
|----|---------------|--------------------------------------|-----------|---------|
| 14 | OGA-Logística | José Carlos Palo Ahumada             | CAS       | Alternó |
| 15 | OGA-RR.HH     | Ana María Vásquez Obregón            | Nombrado  | Titular |
| 16 | OGA-RR.HH     | Betty Nuri Vergara Florián           | Nombrado  | Alternó |
| 17 | OGA-RR.HH     | Perpetua Margarita Zúñiga Zúñiga     | Nombrado  | Alternó |
| 18 | OGA-Serv.Gen. | Martha Jenny Arce Condor             | Nombrado  | Titular |
| 19 | OGA-Serv.Gen. | Javier Pastor Perales                | Nombrado  | Alternó |
| 20 | DIPPE         | Yolanda Contreras Estrada            | Nombrado  | Titular |
| 21 | DIPPE         | Christy Jacqueline Caballero Sánchez | CAS       | Alternó |
| 22 | DIPRE         | Jessenia Erika Tello Ramos           | CAS       | Titular |
| 23 | DIPRE         | Walter Padilla Muñoz                 | CAS       | Alternó |
| 24 | DIREH         | Victorino Sabino Romero Jesús        | CAS       | Titular |
| 25 | DIREH         | Alfredo Peñarrieta Marigorda         | CAS       | Alternó |
| 26 | DEFOCAPH      | Pedro Farroñay Díaz                  | Nombrado  | Titular |
| 27 | DIRES         | Romelio Mejía Rodrigo                | Nombrado  | Titular |
| 28 | OGPP          | Johan Paredes Leveau                 | CAS       | Titular |
| 29 | OGPP          | Sonia Elselina Fernández López       | CAS       | Alternó |
| 30 | OGTIC         | Henry Eca Querevalu                  | Destacado | Titular |
| 31 | OGTIC         | Damaso Ortiz Cotrina                 | Destacado | Alternó |

**Artículo 2.-** Los Fedatarios Institucionales designados en el Artículo 1 de la presente Resolución con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, estarán adscritos a la Secretaría General, y cumplirán sus funciones conforme a la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI del 07 de Setiembre del 2017.

Resolución Jefatural N° 172 - 2019-INDECI

**Artículo 3.-** En las Direcciones Desconcentradas del INDECI, los Directores designarán como mínimo (2) Fedatarios Institucionales (titular y alerno), a través de la correspondiente Resolución Directoral, la misma que será remitida a la Secretaría General del INDECI, para que ésta previa verificación proceda a publicarla.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 232-2017-INDECI del 31 de octubre del 2017.

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la Intranet y el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada a los fedatarios designados, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil